GOBIERNO DE PUERTO RICO

3 de agosto de 2010

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 1ro. de agosto de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 703, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Tercera Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar al Municipio de Aguada, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de trescientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro dólares con setenta y nueve centavos (389,574.79), provenientes del inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 14 de 3 de febrero de 2007, los cuales originalmente fueron asignados para la construcción de verja en el Balneario Pico de Piedras, los mismos serán utilizados para llevar a cabo mejoras y obras permanentes; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

La Fortaleza, San Juan, PR 00901 * PO Box 9020082, San Juan, PR 00902-0082
Tel:(787) 721-7000

(R. C. de la C. 703)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 112
1 DE AGOSTO DE 2010

Para reasignar al Municipio de Aguada, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de trescientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro dólares con setenta y nueve centavos (389,574.79), provenientes del inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 14 de 3 de febrero de 2007, los cuales originalmente fueron asignados para la construcción de verja en el Balneario Pico de Piedras, los mismos serán utilizados para llevar a cabo mejoras y obras permanentes; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguada, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de trescientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro dólares con setenta y nueve centavos (389,574.79), provenientes del inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 14 de 3 de febrero de 2007, los cuales originalmente fueron asignados para la construcción de verja en el Balneario Pico de Piedras, los mismos serán utilizados para llevar a cabo mejoras y obras permanentes.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su aprobación.